

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 02 de mayo de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente comisorio, informando que el pasado 05 de abril de 2022, la entidad designada como secuestre por el comitente (GESTIONES JUDICIALES VILLA & CIA S.A.S.), informó que actualmente no integra las listas de auxiliares de la justicia.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. 035 #18

Comitente: Juzgado 2 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá

Fecha Auto: 05 de mayo de 2022

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a esta encuadernación y se tiene en cuenta el memorial allegado el 05 de abril de 2022, por la entidad designada como secuestre por el comitente (GESTIONES JUDICIALES VILLA & CIA S.A.S.), informando que actualmente no integra las listas de auxiliares de la justicia, lo que le impide aceptar el cargo, por lo tanto, el Juzgado **RESUELVE:**

1. RELEVAR al secuestre designado por el comitente, GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA S.A.S. y en su lugar SE DESIGNA como secuestre a ALC CONSULTORES S.A.S. identificada con NIT. No. 900468915-8, representada legalmente por JAVIER MAURICIO ARIZALA CARDENAS, o quien haga sus veces, ubicada en la Calle 127 A No. 53A - 28 ENT. 3 ESC. 13 APTO 405 • Carrera 5 # 1 -72 Int. 34 Chía, TEL. 3114654191 - 3005937748 Correo: alc.juridica@gmail.com Como honorarios se tiene la suma fijada por el comitente (\$300.000). Comuníquesele y déjense constancias de rigor, enterándole la fecha y hora señalados en auto anterior.

2. Recuérdesele a la parte interesada en la diligencia, los mandatos consagrados en el numeral 3 del artículo 364 del C.G.P., para lo de su cargo. **Y su deber de adelantar las acciones correspondientes para la comparecencia del secuestre designado.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#16 de 06 de mayo de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 -89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **474dad461078a1fc7bd2ffed5ef169bf49b91c3374e0dded4662e93f53da647a**

Documento generado en 04/05/2022 06:13:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>